Chascomús, 10 de Marzo de 2025.-

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SITUACION DE LA ESTACION DE BOMBEO DEL ARROYO LOS TOLDOS Y OTRAS**

**Visto:**

La importancia que revisten las bombas de la estación de bombeo del Arroyo Los Toldos y otras

**Considerando:**

Que, las bombas hidráulicas son dispositivos mecánicos utilizados para mover líquidos a través de un sistema de tuberías, desde un punto de menor cota (altura) a uno de mayor cota. Su función principal es convertir la energía mecánica en energía hidráulica, proporcionando al líquido la energía suficiente para ser transportado a través de un conducto a presión. Esto se logra al aumentar la presión y el flujo del líquido

Que, la función de la estación de bombeo del Arroyo Los Toldos es la de evitar rebalses, transportando y evitando la suba del nivel de los fluidos.

Que, las posibilidades de inundación constituyen un grave problema que ha marcado la historia del Partido y que, en algunos sectores de la ciudad, actúa como límite a la extensión de la planta urbana.

Que, la Laguna de Chascomús, es de baja profundidad máxima y aporta sus aguas hacia el río Salado, a través del Sistema de las Encadenadas

Que, en caso de inundación, el flujo se invierte y se produce la entrada de agua desde ésta al sistema, por lo tanto, en los períodos de inundación se produce el desborde de las alcantarillas de la ciudad de Chascomús emplazada a orillas de la laguna, con el consecuente aporte de desechos domésticos hacia la misma.

 Que, el Partido cual cuenta con varias industrias ubicadas sobre el arroyo Los Toldos y varios barrios que desembocan sus los líquidos pluviales en el mismo.

Que, por tal motivo se hace necesario tener cabal conocimiento del estado de la estación de bombeo del Arroyo Los Toldos y demás estaciones.

Que de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación, en los términos del artículo 77 inc. d) del citado cuerpo legal; Por ello, los bloques UCR - GEN proponen el siguiente

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

Artículo1º: Requiérase al Departamento Ejecutivo informe sobre:

1.- Totalidad de bombas existentes en estaciones de bombeo.

2.- Estado de mantenimiento de las bombas indicando cuantas están en funciones, reparación y fuera de servicio.

3.- En caso de bombas en reparación y fuera de servicio indicar fecha de ocurrencia y medidas tomadas al respecto.

4.- Indicar si existe plan de mantenimiento preventivo y predictivo.

5 – Informar que dependencia se halla al cuidado, mantenimiento y puesta en servicio de las mismas,

Artículo 2º: De forma.